



1 Jefe de Operaciones del Servicio Operativo: Es el encargado de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Subgerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito.

3 Supervisores operativos: Son los encargados de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Subgerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito.

1 Instructor Canino: se encarga del adiestramiento de los canes asignados al servicio de vigilancia a pie, capacitándolos para ejecutar acciones de defensa, represivas ante ataques y obediencia en general. Su dedicación al servicio operativo es en un 80%.

Cabe precisar que en el valor unitario de los trabajadores que realizan labores administrativas (Apoyo administrativo – control de personal, Asistente de Gerencia, Secretaria, Jefe Administrativo, Encargados del Observatorio y del Módulo de vigilancia de la Residencial San Felipe), y que se encuentran contratados por este régimen laboral (CAS) no se esta considerando en la estructura de costos, el pago que la Municipalidad realiza por concepto de SCTR, en la medida que su labor no involucra mayor riesgo en las actividades que realizan.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
Útiles de Oficina	S/ 3,586.80	Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores, cinta adhesiva, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, folder manila, lapiceros (negro, rojo, azul), nota adhesiva, cds regrabables, discos DVD, clip metal, grapas, papel bond, plumón para pizarra y tóner para impresora. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el periodo 2018
Materiales de Limpieza	S/ 1,550.60	Comprende la adquisición de implementos tales como escobas de material sintético, detergente, lejía, bolsas para basura, trapos industriales y quita sarro, los cuales se encuentran destinados a la limpieza de la Base, oficinas del personal administrativo, y vehículos. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el periodo 2018.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	S/ 794.20	Comprende los costos por depreciación asignados a 2 Equipos de Aire Acondicionado, los mismos que son empleados para el desarrollo de las labores administrativas.
Otros Costos y Gastos variables		
Servicio de Impresión y fotocopiado	S/ 4,669.78	Comprende las impresiones realizadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo. El costo se ha obtenido en mérito al Contrato de Servicio N° 021-2016/MDJM y en función al consumo realizado por las áreas durante los meses de enero a julio de 2017.
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/ 3,732.29	Se trata del consumo de un total de seis (06) móviles asignados al Gerente, Subgerente, supervisores y jefe de operaciones. Cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 005-2015-MDJM y la Orden de Servicio N° 1365-2015, cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 0011-2017-MDJM y la Orden de Servicio N° 639-2017.

Costos Fijos: S/ 93,141.93 soles.

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Gastos de Energía Eléctrica	S/ 55,644.51	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Subgerencia y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 62751 correspondiente al local central Subgerencia de Serenazgo. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/ 4,637.04 soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio del año 2017.
Gastos de Agua Potable	S/ 23,997.41	Suministro necesario para el funcionamiento de los automóviles, limpieza y personal administrativo. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 5285649-9 correspondiente al local central Subgerencia de Serenazgo. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/ 1,999.78 soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio del año 2017.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/ 13,500.00	Está referido al seguro de los 11 Automóviles, 9 Camionetas y 19 motocicletas que cubre posibles daños a los vehículos, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito.

M. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS RESPECTO AL AÑO 2017

A fin de efectuar un comparativo con los costos previstos para el periodo 2018, en el siguiente cuadro se efectúa un resumen de ello, considerando para el caso de los costos del 2017, los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, únicamente fueron reajustados con la aplicación del IPC (Ordenanza N° 507-MDJM), en tanto que el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos incremento en 0.16% (Ordenanza N° 506-MDJM).

SERVICIO	COSTO 2017	COSTO 2018	Variación S/	Variación %
Barrido de Calles	2,394,561.82	2,043,536.92	-351,024.90	-14.66%
Recolección de Residuos Sólidos	6,094,522.38	7,490,414.76	1,395,892.38	22.90%
Parques y Jardines	5,670,529.82	7,297,290.64	1,626,760.82	28.69%
Seguridad Ciudadana	10,801,142.44	12,652,782.09	1,851,639.65	17.14%
TOTAL	24,960,756.46	29,484,024.41	4,523,267.95	18.12%

VARIACIONES DEL COSTO POR SERVICIO

6.1 BARRIDO DE CALLES

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2017 IPC	2018	Variación S/	Variación %
Costos Directos	2,268,065.57	1,860,662.36	-407,403.21	-17.96%
Mano de Obra Directa	0.00	1,658,052.00	1,658,052.00	100.00%
Materiales	0.00	168,610.40	168,610.40	100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	2,268,065.57	33,999.96	-2,234,065.61	-98.50%
Costos Indirectos	124,141.48	180,185.37	56,043.89	45.15%
Mano de Obra Indirecta	112,353.52	165,463.84	53,110.32	47.27%

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 

Materiales	9,344.78	11,751.13	2,406.35	25.75%
Depreciación	568.37	759.01	190.64	33.54%
Otros Costos y Gastos Variables	1,874.81	2,211.38	336.57	17.95%
Costos Fijos	2,354.77	2,689.20	334.43	14.20%
Total	2,394,561.82	2,043,536.92	-351,024.90	-14.66%

Para el año 2018 el servicio de Barrido de Calles, en líneas generales, se reduce en -14.66% respecto al costo previsto para el 2017. En términos absolutos, este decremento es de S/ 351,024.90 que se explica básicamente por la prestación directa del servicio, que hasta el año 2017 estuvo a cargo de una empresa de terceros PETRAMAS SAC.

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA: Este rubro se incrementa en S/ 1'658,052.00 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por cambio en la modalidad de prestación del servicio, el para el 2018 se efectuará bajo administración directa, lo cual implica la incorporación de 106 trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

COSTO DE MATERIALES: Este rubro se incrementa en S/ 168,610.40, y ello se debe, a que al pasar a una prestación directa del servicio, la entidad requiere la adquisición de uniformes para el personal, herramientas e insumos para la prestación del servicio de barrido de calles.

COSTOS INDIRECTOS: A pesar de la reducción en el costo, tenemos el componente de **costos indirectos**, se incrementa en S/ 56,043.89. Ello se debe principalmente a la mano de obra indirecta (aumenta en S/ 53,110.32), por la inclusión de un Coordinador de Barrido de Calles, quien con la nueva modalidad de administración directa, controlará la prestación del servicio; organizará al personal, así como ejecutar los requerimientos de herramientas, insumos y uniformes. A su vez, se esta incluyendo dentro del costo a un Bachiller Ambientalista, necesario para la revisión, archivo y custodia de los reportes de los operarios de barrido de calles.

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2017	2018	Variación S/	Variación %
Costos Directos	5,961,942.63	7,331,052.40	1,369,109.77	22.96%
Materiales	0.00	122,720.00	122,720.00	100.00%
Depreciación	7,782.63	7,262.07	-520.56	-6.69%
Otros Costos y Gastos Variables	5,954,160.00	7,201,070.34	1,246,910.34	20.94%
Costos Indirectos	130,204.45	156,673.17	26,468.72	20.33%
Mano de Obra Indirecta	118,439.50	141,951.64	23,512.14	19.85%
Materiales	9,276.82	11,751.13	2,474.31	26.67%
Depreciación	559.42	759.01	199.59	35.68%
Otros Costos y Gastos Variables	1,928.72	2,211.38	282.66	14.66%
Costos Fijos	2,375.30	2,689.20	313.90	13.22%
Total	6,094,522.38	7,490,414.76	1,395,892.38	22.90%

Se ha calculado que para el año 2018 el servicio de Recolección de Residuos Sólidos tenga un costo ascendente a S/ 7'490,414.76 monto que con respecto al previsto para el año 2017 ascendente a S/ 6'094,522.38, resulta un incremento del 22.90% o nominalmente de S/ 1'395,892.38 soles.

Este incremento se explica por la variación en el rubro "**Costos Directos**" con un incremento de S/ 1'369,109.77, principalmente por el servicio de terceros de limpieza pública integral, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Jesús María, cuyo importe (incrementa en S/ 1,246,910.34) presentará una variación para el ejercicio 2018, ello en



función al valor referencial del proceso de selección en curso (Concurso Público N° 01-2017-CS/MDJM). Asimismo, a la inclusión de 52 bolsas de polipropileno, por un monto de S/ 122,720.00) necesarias para los contenedores soterrados ubicados en el distrito.

De otro lado, tenemos que el rubro "Costo de Mano de Obra Indirecta", se incrementa en S/ 23,512.14, principalmente por la inclusión dentro del costo de un Bachiller Ambientalista, encargado de la evaluación integral del servicio de recolección de residuos sólidos, elabora los reportes e informes relacionados al servicio, recopilando la información proveniente de los supervisores.

6.3 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2017 IPC	2018	Variación S/	Variación %
Costos Directos	5,469,333.55	7,103,988.61	1,634,655.06	29.89%
Mano de Obra	652,545.00	2,245,080.17	1,592,535.17	244.05%
Materiales	203,759.29	662,893.87	459,134.58	225.33%
Depreciación	75,670.25	83,969.89	8,299.64	10.97%
Otros Costos y Gastos Variables	4,537,359.01	4,112,044.69	-425,314.32	-9.37%
Costos Indirectos	197,703.58	189,722.84	-7,980.74	-4.04%
Mano de Obra Indirecta	185,210.78	179,276.75	-5,934.03	-3.20%
Materiales	9,464.66	7,120.93	-2,343.73	-24.76%
Depreciación	568.36	160.37	-407.99	-71.78%
Otros Costos y Gastos Variables	2,459.78	3,164.78	705.00	28.66%
Costos Fijos	3,492.69	3,579.20	86.51	2.48%
Total	5,670,529.82	7,297,290.64	1,626,760.82	28.69%

El costo por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines para el año 2018 se ha calculado en S/ 7'297,290.64 que representa un mayor gasto de S/ 1'626,760.82 respecto de los costos previstos para el período 2017, el mismo que es equivalente a un incremento del 28.69%.

Los principales rubros que explican este incremento son:

COSTOS DIRECTOS:

COSTO DE MANO DE OBRA:

Este rubro se incrementa en 244.05% o S/ 1'592,535.17 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por cambio en la modalidad de prestación del servicio, para el 2018, el cual se efectuará exclusivamente bajo administración directa (hasta el 2017, el 72.26% estuvo a cargo de la empresa ROVEVE EIRL), lo cual implica la incorporación de 111 trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quienes deberán atender el mantenimiento de los parques y jardines y áreas verdes del distrito, con una extensión de 645,756.11 m².

COSTO DE MATERIALES:

Este rubro se incrementa en 225.33% o S/ 459,134.58 en términos absolutos, lo cual se encuentra directamente vinculado al cambio en la modalidad de prestación del servicio, para lo cual se requiere mayor número de uniformes (incluyéndose al nuevo personal), herramientas e insumos, que en su mayoría antes eran proporcionados por la empresa de terceros.

6.4 SEGURIDAD CIUDADANA

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2017 IPC	2018	Variación S/	Variación %
Costos Directos	10,126,855.73	11,927,387.13	1,800,531.40	17.78%
Mano de Obra	8,244,540.56	10,083,154.23	1,838,613.67	22.30%
Materiales	1,270,892.64	1,358,521.26	87,628.62	6.90%
Depreciación	236,343.06	203,985.88	-32,357.18	-13.69%
Otros Costos y Gastos Variables	375,079.47	281,725.76	-93,353.71	-24.89%
Costos Indirectos	594,706.27	632,253.03	37,546.76	6.31%
Mano de Obra Indirecta	583,234.72	617,919.36	34,684.64	5.95%
Materiales	6,499.97	5,137.40	-1,362.57	-20.96%
Depreciación	978.50	794.20	-184.30	-18.83%
Otros Costos y Gastos Variables	3,993.08	8,402.06	4,408.98	110.42%
Costos Fijos	79,580.44	93,141.93	13,561.49	17.04%
Total	10,801,142.44	12,652,782.09	1,851,639.65	17.14%

El costo de prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana para el año 2018 se ha calculado en S/ 12'652,782.09 que representa un mayor gasto de S/ 1'851,639.65 soles respecto al monto distribuido para el año 2017, monto que representa un incremento del 17.14%.

La explicación y justificación de la variación del costo del servicio es el siguiente:

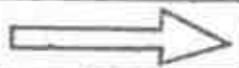
COSTOS DIRECTOS:

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA:

En términos globales el costo de la mano de obra directa se ha incrementado en S/ 1, 838,613.67 que representa un 22.30% más de lo previsto para el año 2017. Fundamentalmente por el incremento de 11 efectivos de Serenazgo, 9 operadores de cámara y 1 especialista en redes bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y por el incremento de la remuneración del personal de campo, la cual incluye lo dispuesto en la Ley N° 30485, Ley que incorpora a los serenos en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Asimismo, se está considerando para el ejercicio 2018, a diferencia del anterior nuevo régimen, contar con 6 efectivos policiales (2 por turno), cuya entrega económica por los servicios prestados se prevé de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 152-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 552-2017-IN, cuyo cálculo se ha realizado conforme al siguiente detalle:

Conceptos	Costo por hora (S/)	Cantidad de horas diarias	Costo por efectivo efectivo		
			1° Turno	2° Turno	3° Turno
			(07:00 a 15:00)	(15:00 a 23:00)	(23:00 a 07:00)
Entrega económica por efectivo PNP por hora (*)	13.23	8	105.84	105.84	105.84
Gastos PNP por prestación del servicio por hora (**)	6.53	8	52.24	52.24	52.24
Compensación por pernoctar en jornada de 08 horas (**)	26.46		0	0	26.46
Costo de Efectivo PNP por turno			158.08	158.08	184.54

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 

Costo Total mensual por turno (Por efectivo PNP)	4,742.40	4,742.40	5,536.20
Costo de efectivos PNP requeridos por turno	2	2	2
Costo Total mensual por turno	9,484.80	9,484.80	11,072.40
Costo Total Anual por turno	113,817.60	113,817.60	132,868.80
			360,504.00

D.S. N° 152-2017-EF, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25 de mayo de 2017.
Resolución Ministerial N° 552-2017-IN, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 10 de junio de 2017.

COSTO DE MATERIALES:

En conjunto el costo de materiales para el año 2018 se ha calculado en S/ 1'358,521.26 monto que significa un incremento nominal de S/ 87,628.62 y del 6.90% respecto al costo estimado en este rubro para el año 2017. Principalmente este incremento se debe a la inclusión de llantas, baterías y repuestos para las unidades segway, así como repuestos para la flota vehicular de Serenazgo, los cuales no habían sido considerados en el anterior nuevo régimen.

VII METOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 BARRIDO DE CALLES:

Para la determinación de la tasa de Barrido de Calles se usaron como criterios de distribución:

- Tamaño del frontis del predio, entendido como la extensión del mismo que colinda con la vía pública, proporcionada por la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, que confirma la extensión informada para el ejercicio 2016 - 2017.
- Frecuencia del servicio prestado, entendida como el número de veces que se presta el servicio de barrido.

La Gerencia de Gestión Ambiental proporcionó el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles mediante Memorandum N° 65-2017-MDJM-GGA. Asimismo, mediante Memorandum N° 305-A-2017-MDJM-GDEyS/SGGA la referida unidad orgánica (antes Subgerencia de Gestión Ambiental) remite información detallada del servicio de barrido de calles.

El servicio se realiza sobre los 101,508.48 ml. de frontis de predios del distrito, de lunes a domingo, adicionalmente se realizará el repaso sobre 26,177.69 ml. A dicha cantidad de repaso se adicionan 2,914.00 ml. que serán realizados conforme a las eventualidades que se susciten a lo largo del distrito. Por lo que, se barrará al día un total de 130,600.17 ml. Cabe precisar que el metraje de 2,914.00 ml. no se incluirá para efectos de la distribución del costo.

La necesidad de brindar un servicio de repaso en ciertas calles, se origina en el hecho de una mayor producción de residuos sólidos menores por la atracción de población flotante, ante la existencia de predios de uso comercial, educacional, servicios, recreativos, instituciones públicas (como RENIEC, Registros Públicos, etc.), hospitales, mercados, grifos, entidades bancarias y en general de predios que por su actividad económica determinan un alto tránsito.

En este sentido se han establecido dos frecuencias para el servicio de barrido de calles:

- Frecuencia 01: para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes.
- Frecuencia 02: para el servicio de repaso que se presta en las principales calles y avenidas donde se ha determinado alto tránsito de población y mayor generación de residuos sólidos menores.

De acuerdo, al Memorandum N° 69-2017-MDJM-GGA la Gerencia de Gestión Ambiental señala las vías de acuerdo a su frecuencia de barrido, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Frecuencia		
1	2	
Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna 2 (Frecuencia 2)	Av. 28 De Julio (Cdra. 1 - 7)	Jr. Huamachuco (Cdra. 16 - 19)
	Av. 6 De Agosto (Cdra. 4 - 11)	Jr. Huáscar (Cdra. 11 - 21)
	Av. Brasil (Cdra. 2 - 27)	Jr. Huiracocha (Cdra. 13 - 23)
	Jr. Pumacahua (Cdra. 8 - 16)	Av. Húsares De Junín (Cdra. 1 - 12)
	Av. Cayetano Heredia (Cdra. 1 - 16)	Jr. Inca Ripac (Cdra. 2 - 3)

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →



Av. República De Chile (Cdra. 1 - 7)
 Jr. Crnel. Camilo (Cdra. 1 - 3)
 Av. Cuba (Cdra. 1 - 12)
 Jr. Domingo Cueto (Cdra. 1 - 6)
 Av. De La Peruanidad (Cdra. 1 - 7)
 Av. De La Policía (Cdra. 4 - 6)
 Av. Mello Franco (Cdra. 1 - 8)
 Av. Eduardo Avaroa (Todas las Cdras)
 Av. Gregorio Escobedo (Cdra. 4 - 10)
 Jr. Estados Unidos (Cdra. 1 - 12)
 Jr. Crnel. Félix Zegarra (Cdra. 1 - 12)
 Av. Arenales (Cdra. 1 - 14)
 Av. Gral. Santa Cruz (Cdra. 1 - 9)
 Av. Salaverry (Cdra. 1 - 25)
 Av. Gral. Garzón (Cdra. 2 - 24)
 Jr. Gral. Canterac (Cdra. 1 - 5)

Av. José M. Plaza (Cdra. 1 - 4)
 Jr. Lloque Yupanqui (Cdra. 8 - 14)
 Av. Francisco Javier Mariátegui (Cdra. 1 - 18)
 Jr. Mariscal Luzuriaga (Cdra. 1 - 3)
 Av. Amaldo Márquez (Cdra. 5 - 24)
 Jr. Nazca (Cdra. 1 - 5)
 P.D. Punta Pácocha
 Av. República Dominicana (Cdra. 1 - 3)
Residencial San Felipe
 Jr. Rio De Janeiro (Cdra. 1 - 6)
 Jr. Luis N. Sáenz (Cdra. 1 - 5)
 Av. San Felipe (Cdra. 1 - 11)
 Av. Faustino Sánchez Carrión (Cdra. 1 - 10)
 Av. Talara (Cdra. 1 - 5)
 Av. Ricardo Tizón y Bueno (Cdra. 1 - 6)
 Av. Horacio Urteaga (Cdra. 4 - 19)

La medida de las fachadas de todos y cada uno de los predios del distrito, ha sido obtenida como consecuencia del levantamiento de información catastral y confirmada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, la misma que ha señalado como total de frentis de viviendas, la cantidad de 101,508.48 metros lineales, que constituye la cantidad total de metros lineales de fachadas (Memorandum N° 848-2017-MDJM/GDU) objeto del servicio de barrido con frecuencia 01. Con el listado de calles proporcionado por la Gerencia de Gestión Ambiental y los datos de frentis de los predios, se obtuvo el total de metros lineales barridos con frecuencia 02 ó repaso, con una cantidad de 26,177.69 ml.

Para la distribución de los costos se ha mensualizado el costo anual del servicio de Barrido de Calles, el mismo que se ha dividido entre el total de metros lineales de frentis del Barrido de Calles (obtenido de la suma de metros lineales para barrido de calles y los metros lineales adicionales), multiplicado por la frecuencia del servicio.

El cálculo detallado de la tarifa de barrido de calles se muestra en el cuadro a continuación:

CÁLCULO DE LA TASA BARRIDO DE CALLES – 2018

- a: Frentis en Metros Lineales
- b: Frecuencia de Barrido x Semana
- c: % de Participación
- d: Costo Total del Servicio de Barrido de Calles
- e: Costo Relativo x frecuencia del servicio
- f: Tasa Anual x ML
- g: Tasa Mensual x ML

Frecuencia del Servicio	Frentis en ML del predio	Repaso	Cantidad ml barridos	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo x frecuencia S/	Tasa Anual x ML S/	Tasa Mensual x ML S/
	(a)		(b)	(c) = ((b)/Σ(b))%	(d)	(e) = (c)*(d)	(f) = (e)/(a)	(g) = (f)/12
Frecuencia 1	75,330.79	-	75,330.79	59.00%	2,043,536.92	1,205,621.96	16.00	1.33369
Frecuencia 2	26,177.69	26,177.69	52,355.38	41.00%		837,914.96	32.01	2.66739
Metros Lineales Totales	101,508.48	26,177.69	127,686.17	100.00%		2,043,536.92		

► **Cálculo de la tasa individual**

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa}$$

7.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se va a considerar la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiéndose que la capacidad de atracción de personas por el uso que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, mediante el Memorandum N° 065-2017-MDJM-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió el estudio de generación de residuos sólidos en el distrito clasificado de acuerdo a usos o grupos de usos de los predios generadores de residuos.

Del análisis de los datos se estima que en el Distrito de Jesús María se genera un total de 35,027.86 Tm. de residuos sólidos, de los cuales se calcula que 12,091.11 Tm. se generan en predios destinados a casa habitación y la cantidad restante en los predios destinados a diferentes usos conforme el siguiente detalle:

Porcentaje de participación en la producción de residuos sólidos

TIPO	USOS	Producción estimada anual (TN)	Producción estimada mensual (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.
		(a)	(b)= (a)/12	(c)=(b)/Σ (b)%
Tipo A	Casa Habitación	12,091.11	1,007.59	34.519%
Tipo B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas, y otros usos.	8,158.58	679.88	23.292%
Tipo C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	640.79	53.40	1.829%
Tipo D	Hospitales.	1,718.47	143.21	4.906%
Tipo E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	1,862.78	155.23	5.318%
Tipo F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	5,532.38	461.03	15.794%

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →



Tipo G	Mercados.	70.08	5.84	0.200%
Tipo H	Grifos.	54.42	4.54	0.155%
Tipo I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	1,828.02	152.34	5.219%
Tipo J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	660.61	55.05	1.886%
Tipo K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	1,319.78	109.98	3.768%
Tipo L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	348.74	29.06	0.996%
Tipo M	Clinicas y Policlinicos.	461.61	38.47	1.318%
Tipo N	Cocheras Particulares o privadas.	4.22	0.35	0.012%
Tipo O	Comercio Ambulatorio	276.27	23.02	0.789%
TOTAL		35,027.86	2,918.99	100.00%

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos sólidos por lo que tampoco fueron considerados en el estudio.

La producción es mensualizada y de acuerdo a ella se establece un porcentaje de participación por uso en la generación de residuos sólidos. El porcentaje de participación obtenido, es multiplicado por el costo total determinando un costo anual por uso de predio. Este costo es dividido entre los doce (12) meses, obteniéndose el costo mensual por tipo de uso.

La operación descrita se observa en el cuadro a continuación:

Categoría de uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al año (TN)	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.	Costo Total S/	Distribución del Costo S/
	(a)	(b)	(c) = (b)/12	(d) = ((c)/Σ(c)%)		(f) = (d)x(e)
A	26,827	12,091.11	1,007.59	34.519%	7,490,414.76	2,585,582.70
B	5,789	8,158.58	679.88	23.292%		1,744,644.07
C	218	640.79	53.40	1.829%		137,027.58
D	6	1,718.47	143.21	4.906%		367,480.43
E	173	1,862.78	155.23	5.318%		398,339.92
F	113	5,532.38	461.03	15.794%		1,183,053.17
G	2	70.08	5.84	0.200%		14,986.02
H	14	54.42	4.54	0.155%		11,637.26
I	16	1,828.02	152.34	5.219%		390,906.78
J	50	660.61	55.05	1.886%		141,265.92
K	30	1,319.78	109.98	3.768%		282,223.91
L	35	348.74	29.06	0.996%		74,575.13
M	24	461.61	38.47	1.318%		98,711.44
N	115	4.22	0.35	0.012%		902.41
O (1)	425	276.27	23.02	0.789%		59,078.03
TOTAL	33,412	35,027.86	2,918.99	100.00%		

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

(1) La cantidad consignada corresponde al número de personas registradas que realizan el comercio ambulatorio, conforme a la información detallada en el Memorandum N° 627-2017-MDJM-GDES-SGPSEC.

Uso Casa Habitación

Dentro del marco de criterios mínimos estructurado por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, de observancia obligatoria, se ha considerado para la distribución de los costos de los predios dedicados al uso de casa habitación el criterio del número de habitantes, en el entendido de que no es necesariamente el mayor tamaño de un predio, el que servirá de indicador para una aproximación más real de la generación de residuos, más aún si tomamos en cuenta de que no todas las manzanas del distrito registran igual número de habitantes.

Para determinar el número de habitantes, se tomó en consideración, la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien a través de su Oficio N° 2470-2017-INEI/DTDIS, remite la información del número de habitantes según zonas y manzanas censales del distrito de Jesús María, correspondiente a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. La información fue concordada con los planos censales del distrito, conforme a los cuales se determinó la población por sector y manzana catastral del distrito.

Los datos antes aludidos, fueron complementados con la proyección de habitantes del distrito de Jesús María al 2016 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la cual se registra en el Compendio Estadístico Perú 2016. Con el fin de llegar a un costo más real de la tasa y teniendo en cuenta la disímil cantidad de predios por cada una de las manzanas del distrito (de acuerdo al Informe N° 453-2017-MDJM/GATR/SRT de la Subgerencia de Registro Tributario), se ha determinado un costo mensual por habitante, como resultado de la división del costo mensual por tipo de uso correspondiente a la casa habitación, entre la cantidad total de habitantes del distrito, determinado conforme al procedimiento antes descrito.

Costo mensual por habitante:

Costo Anual de Recojo de Residuos Sólidos	Costo Mensual de Recojo de Residuos Sólidos	Cantidad de Habitantes en el Distrito (Proyección 2016)	Costo mensual por habitante
2,585,583	215,465	71,634	3.01

Obtenido el costo mensual de recolección de residuos por habitante, se determinó el promedio de habitantes por manzana, como resultado de la división de habitantes por manzana entre la cantidad de predios por manzana. Si el resultado arrojaba una cifra con decimales y tratándose de personas, se tomó el número entero.

El costo mensual por habitante multiplicado por el promedio de habitantes por manzana, nos arroja la tasa mensual a pagar por cada una de las manzanas y sectores catastrales.

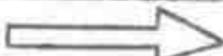
En los casos donde se haya presentado o levantado la información exacta del número de habitantes, conforme a las declaraciones juradas presentadas ante la Administración Municipal, se determinará la tasa conforme a la cantidad de persona declaradas y en aquellos casos en que no se haya podido obtener la información, se aplicará el promedio obtenido.

CÁLCULO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolectión de Residuos Sólidos por Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/)} = \text{Tasa según manzana y sector catastral}$$

A continuación se presenta el cuadro de tasas por sector catastral y manzana catastral:

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



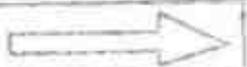
Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2016)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito \$/	Monto Mensual de RRSS por predio \$/	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
1	2	457	228	2.00	2	3.01	6.01	1,370.28
1	4	26	9	2.89	2	3.01	6.01	54.09
1	5	279	132	2.11	2	3.01	6.01	793.32
1	6	156	77	2.03	2	3.01	6.01	462.77
1	7	267	129	2.07	2	3.01	6.01	775.29
1	8	38	7	5.43	5	3.01	15.03	105.21
1	9	659	217	3.04	3	3.01	9.02	1,957.34
1	10	51	17	3.00	3	3.01	9.02	153.34
1	11	110	47	2.34	2	3.01	6.01	282.47
1	13	82	23	3.57	3	3.01	9.02	207.46
1	19	378	114	3.32	3	3.01	9.02	1,028.28
1	20	148	72	2.06	2	3.01	6.01	432.72
1	22	455	112	4.06	4	3.01	12.03	1,347.36
1	23	555	182	3.05	3	3.01	9.02	1,641.64
1	24	161	46	3.50	3	3.01	9.02	414.92
1	25	102	31	3.29	3	3.01	9.02	279.62
1	26	345	115	3.00	3	3.01	9.02	1,037.30
1	27	101	25	4.04	4	3.01	12.03	300.75
1	28	161	48	3.35	3	3.01	9.02	432.96
1	29	146	48	3.04	3	3.01	9.02	432.96
1	30	70	12	5.83	5	3.01	15.03	180.36
1	32	66	15	4.40	4	3.01	12.03	180.45
1	33	60	24	2.50	2	3.01	6.01	144.24
1	34	112	28	4.00	4	3.01	12.03	336.84
1	35	303	100	3.03	3	3.01	9.02	902.00
1	36	376	123	3.06	3	3.01	9.02	1,109.46
1	37-38	5	1	5.00	5	3.01	15.03	15.03
1	40	43	12	3.58	3	3.01	9.02	108.24
2	5	181	45	4.02	4	3.01	12.03	541.35
2	6	1,511	494	3.06	3	3.01	9.02	4,456.88
2	7	152	51	2.98	2	3.01	6.01	306.51
2	8	464	232	2.00	2	3.01	6.01	1,394.32
2	9	706	235	3.00	3	3.01	9.02	2,119.70
2	10	343	114	3.01	3	3.01	9.02	1,028.28
2	12	561	280	2.00	2	3.01	6.01	1,682.80
2	13	929	210	4.42	4	3.01	12.03	2,526.30
2	14	1,084	346	3.11	3	3.01	9.02	3,138.96
2	15	646	517	1.25	1	3.01	3.00	1,551.00
2	16	436	141	3.09	3	3.01	9.02	1,271.82
2	17	540	135	4.00	4	3.01	12.03	1,624.05
2	18	645	297	2.17	2	3.01	6.01	1,784.97
2	19	57	28	2.04	2	3.01	6.01	168.28
2	21	555	264	2.10	2	3.01	6.01	1,586.64
2	25	95	31	3.06	3	3.01	9.02	279.62

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



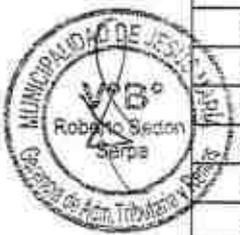
2	26	389	185	2.10	2	3.01	6.01	1,111.85
2	27	700	331	2.11	2	3.01	6.01	1,989.31
2	28	312	102	3.06	3	3.01	9.02	920.04
2	29	491	157	3.13	3	3.01	9.02	1,416.14
2	30	328	104	3.15	3	3.01	9.02	838.08
2	31	786	667	1.14	1	3.01	3.00	2,061.00
2	32	514	171	3.01	3	3.01	9.02	1,542.42
2	33	310	150	2.07	2	3.01	6.01	901.50
2	34	563	182	3.09	3	3.01	9.02	1,641.64
2	35	730	235	3.11	3	3.01	9.02	2,119.70
2	36	88	16	5.50	5	3.01	15.03	240.48
2	39	365	87	4.20	4	3.01	12.03	1,046.61
2	40	396	132	3.00	3	3.01	9.02	1,190.64
2	41	78	16	4.88	4	3.01	12.03	192.48
2	42	333	154	2.16	2	3.01	6.01	925.54
2	43	364	83	4.39	4	3.01	12.03	998.49
2	45	390	130	3.00	3	3.01	9.02	1,172.60
2	46	574	185	3.10	3	3.01	9.02	1,668.70
2	47	282	141	2.00	2	3.01	6.01	847.41
2	48	96	25	3.92	3	3.01	9.02	225.50
2	49	426	129	3.30	3	3.01	9.02	1,163.58
3	1	464	138	3.36	3	3.01	9.02	1,244.76
3	2	223	104	2.14	2	3.01	6.01	625.04
3	3	496	154	3.22	3	3.01	9.02	1,389.08
3	4	359	90	3.99	3	3.01	9.02	811.80
3	6	79	19	4.16	4	3.01	12.03	228.57
3	7	186	47	4.00	4	3.01	12.03	565.41
3	8	272	125	2.18	2	3.01	6.01	751.25
3	9	490	163	3.01	3	3.01	9.02	1,470.26
3	10	492	152	3.24	3	3.01	9.02	1,371.04
3	11	161	47	3.43	3	3.01	9.02	423.94
3	12	100	50	2.00	2	3.01	6.01	300.50
3	14	115	36	3.19	3	3.01	9.02	324.72
3	15	52	17	3.06	3	3.01	9.02	153.34
3	16	132	44	3.00	3	3.01	9.02	396.88
3	17	267	85	3.14	3	3.01	9.02	766.70
3	18	180	55	3.27	3	3.01	9.02	496.10
3	19	543	164	3.31	3	3.01	9.02	1,479.28
3	20	376	116	3.24	3	3.01	9.02	1,046.32
3	21	656	192	3.42	3	3.01	9.02	1,731.84
3	23	204	48	4.25	4	3.01	12.03	577.44
3	24	214	46	4.65	4	3.01	12.03	553.38
3	26	152	44	3.45	3	3.01	9.02	396.88
3	27	322	148	2.18	2	3.01	6.01	889.48
3	28	724	608	1.19	1	3.01	3.00	1,824.00
3	29	451	134	3.37	3	3.01	9.02	1,206.68
3	30	408	144	2.83	2	3.01	6.01	865.44
3	31	251	77	3.25	3	3.01	9.02	694.54
3	32	484	134	3.61	3	3.01	9.02	1,206.68

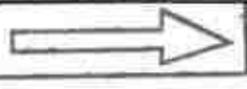


CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



3	33	537	160	3.36	3	3.01	9.02	1,443.20
3	34	233	51	4.57	4	3.01	12.03	613.53
3	35	108	32	3.38	3	3.01	9.02	288.64
3	36	258	48	5.38	5	3.01	15.03	721.44
3	37	73	36	2.03	2	3.01	6.01	216.36
3	39	97	22	4.41	4	3.01	12.03	264.66
3	42	210	48	4.38	4	3.01	12.03	577.44
3	43	373	108	3.45	3	3.01	9.02	974.16
3	44	454	171	2.65	2	3.01	6.01	1,027.71
3	45	575	177	3.25	3	3.01	9.02	1,596.54
3	46	724	288	2.51	2	3.01	6.01	1,730.88
3	47	441	287	1.54	1	3.01	3.00	861.00
3	49	369	180	2.05	2	3.01	6.01	1,081.80
3	50	220	92	2.39	2	3.01	6.01	552.92
3	51	85	12	7.08	7	3.01	21.05	252.60
3	52	300	93	3.23	3	3.01	9.02	838.86
3	54	392	119	3.29	3	3.01	9.02	1,073.38
3	55	34	17	2.00	2	3.01	6.01	102.17
3	56	11	4	2.75	2	3.01	6.01	24.04
3	57	344	105	3.28	3	3.01	9.02	947.10
3	58	278	63	4.41	4	3.01	12.03	757.89
3	59	125	62	2.02	2	3.01	6.01	372.62
3	60	583	175	3.33	3	3.01	9.02	1,578.50
3	61	575	204	2.82	2	3.01	6.01	1,226.04
3	62	545	166	3.28	3	3.01	9.02	1,497.32
3	63	457	102	4.48	4	3.01	12.03	1,227.06
4	1	369	116	3.18	3	3.01	9.02	1,046.32
4	2	240	75	3.20	3	3.01	9.02	676.50
4	3	177	44	4.02	4	3.01	12.03	529.32
4	4	350	135	2.59	2	3.01	6.01	811.35
4	6	67	13	5.15	5	3.01	15.03	195.39
4	7	212	47	4.51	4	3.01	12.03	565.41
4	8	347	102	3.40	3	3.01	9.02	920.04
4	9	289	105	2.75	2	3.01	6.01	631.05
4	10	58	13	4.46	4	3.01	12.03	156.39
4	11	194	59	3.29	3	3.01	9.02	532.18
4	12	508	292	1.74	1	3.01	3.00	876.00
4	14	290	145	2.00	2	3.01	6.01	871.45
4	15	165	110	1.50	1	3.01	3.00	330.00
4	16	133	76	1.75	1	3.01	3.00	228.00
4	17	376	115	3.27	3	3.01	9.02	1,037.30
4	18	401	166	2.42	2	3.01	6.01	997.66
4	20	574	181	3.17	3	3.01	9.02	1,632.62
4	21	307	146	2.10	2	3.01	6.01	877.46
4	22	267	80	3.34	3	3.01	9.02	721.60
4	23	26	7	3.71	3	3.01	9.02	63.14
4	24	19	6	3.17	3	3.01	9.02	54.12
4	25	306	107	2.86	2	3.01	6.01	643.07
4	26	264	121	2.18	2	3.01	6.01	727.21



CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



4	27	501	179	2.80	2	3.01	6.01	1,075.79
4	28	31	8	3.88	3	3.01	9.02	72.16
4	29	25	12	2.08	2	3.01	6.01	72.12
4	30	501	172	2.91	2	3.01	6.01	1,033.72
4	31	219	73	3.00	3	3.01	9.02	658.46
4	32	141	50	2.82	2	3.01	6.01	300.50
4	33	672	334	2.01	2	3.01	6.01	2,007.34
4	34	595	173	3.44	3	3.01	9.02	1,560.46
4	35	610	152	4.01	4	3.01	12.03	1,828.56
4	36	495	445	1.11	1	3.01	3.00	1,335.00
4	37	44	19	2.32	2	3.01	6.01	114.19
4	38	345	343	1.01	1	3.01	3.00	1,029.00
4	39	411	137	3.00	3	3.01	9.02	1,235.74
4	40	243	72	3.38	3	3.01	9.02	649.44
4	41	126	43	2.93	2	3.01	6.01	258.43
4	42	166	61	2.72	2	3.01	6.01	366.61
4	43	224	44	5.09	5	3.01	15.03	661.32
4	44	294	115	2.56	2	3.01	6.01	691.15
4	45	326	170	1.92	1	3.01	3.00	510.00
4	46	66	17	3.88	3	3.01	9.02	153.34
4	47	338	102	3.31	3	3.01	9.02	920.04
4	48	211	147	1.44	1	3.01	3.00	441.00
4	49	166	49	3.39	3	3.01	9.02	441.98
4	50	329	60	5.48	5	3.01	15.03	901.80
4	51	354	60	5.90	5	3.01	15.03	901.80
4	52	133	43	3.09	3	3.01	9.02	387.86
4	53	180	47	3.83	3	3.01	9.02	423.94
4	54	141	44	3.20	3	3.01	9.02	396.88
4	55	415	129	3.22	3	3.01	9.02	1,163.58
5	1	408	237	1.72	1	3.01	3.00	711.00
5	2	332	107	3.10	3	3.01	9.02	965.14
5	3	115	33	3.48	3	3.01	9.02	297.66
5	4	66	45	1.47	1	3.01	3.00	135.00
5	5	156	48	3.25	3	3.01	9.02	432.96
5	6	414	403	1.03	1	3.01	3.00	1,209.00
5	7	321	317	1.01	1	3.01	3.00	951.00
5	8	175	161	1.09	1	3.01	3.00	483.00
5	9	58	27	2.15	2	3.01	6.01	162.27
5	10	120	28	4.29	4	3.01	12.03	336.84
5	11	273	264	1.03	1	3.01	3.00	792.00
5	12	56	11	5.09	5	3.01	15.03	165.33
5	13	353	345	1.02	1	3.01	3.00	1,035.00
5	14	85	19	4.47	4	3.01	12.03	228.57
5	15	64	32	2.00	2	3.01	6.01	192.32
5	16	248	247	1.00	1	3.01	3.00	741.00
5	17	65	10	6.50	6	3.01	18.04	180.40
5	18	58	17	3.41	3	3.01	9.02	153.34
5	19	297	86	3.45	3	3.01	9.02	775.72
5	21	264	76	3.47	3	3.01	9.02	685.52



CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



5	22	130	53	2.45	2	3.01	6.01	318.53
5	23	182	58	3.14	3	3.01	9.02	523.16
5	24	141	51	2.76	2	3.01	6.01	306.51
5	25	95	28	3.39	3	3.01	9.02	252.56
5	26	115	29	3.97	3	3.01	9.02	261.58
5	27	401	131	3.06	3	3.01	9.02	1,181.62
5	28	398	132	3.02	3	3.01	9.02	1,190.64
5	30	293	91	3.22	3	3.01	9.02	820.82
5	31	583	60	9.72	9	3.01	27.07	1,524.20
5	32	207	65	3.18	3	3.01	9.02	586.30
5	33	155	48	3.23	3	3.01	9.02	432.96
5	34	167	34	4.91	4	3.01	12.03	409.02
5	35	244	75	3.25	3	3.01	9.02	676.50
5	36	229	71	3.23	3	3.01	9.02	640.42
5	37	384	92	4.17	4	3.01	12.03	1,106.76
5	39	125	31	4.03	4	3.01	12.03	372.93
5	41	120	28	4.29	4	3.01	12.03	336.84
5	42	127	31	4.10	4	3.01	12.03	372.93
5	44	363	312	1.16	1	3.01	3.00	936.00
5	46	80	23	3.48	3	3.01	9.02	207.46
5	47	78	22	3.55	3	3.01	9.02	198.44
5	48	83	19	4.37	4	3.01	12.03	228.57
5	49	98	24	4.08	4	3.01	12.03	288.72
5	50	92	24	3.83	3	3.01	9.02	216.48
5	51	88	19	4.63	4	3.01	12.03	228.57
5	52	188	62	3.03	3	3.01	9.02	559.24
6	1	5,336	1,676	3.18	3	3.01	9.02	15,117.52
6	2	2,573	643	4.00	4	3.01	12.03	7,735.29
		71,634	26,827					196,383.53



Usos distintos a casa habitación:

Para la distribución de costos asignados a los predios de uso distinto a casa habitación, se han tomado los siguientes criterios.

El área construida de los predios de cada uso Promedio estimado de residuos sólidos generados por cada tipo de uso.

En función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso (propia y común adicionada al área ocupada, incluyendo si correspondiere el área usada de vía pública o retiro), donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio ocupado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

CALCULO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

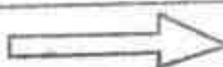
Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos por usos distintos a Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

Monto (S/) = m2 AC x Tasa según uso

En el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

Categoría de uso	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Area Construida (AC) m ²	Tasa Anual x m ²	Tasa Mensual x m ²
		(a)	(b)	(c)	S/	S/
					(d)=(b)/(c)	(e) = (d)/12
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas, y otros usos.	5,789	1,744,644.07	920,394.68	1.895539059	0.15796
C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	218	137,027.58	54,322.08	2.522502446	0.21020
D	Hospitales.	6	367,480.43	405,491.86	0.906258464	0.07552
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	173	398,339.92	237,230.18	1.679128331	0.13992
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	113	1,183,053.17	306,375.62	3.861446843	0.32178
G	Mercados:	2	14,986.02	5,700.00	2.629126597	0.21909
H	Grifos.	14	11,637.26	2,457.77	4.734886356	0.39457
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios.	16	390,906.78	51,277.08	7.623421244	0.63528
J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y simiars.	50	141,265.92	13,055.35	10.82053877	0.90171
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	30	282,223.91	61,124.76	4.617178206	0.38476
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	35	74,575.13	33,889.99	2.200506135	0.18337
M	Clínicas y Policlínicos.	24	98,711.44	49,211.12	2.005876639	0.16715
N	Cocheras Particulares o privadas.	115	902.41	3,322.41	0.271613584	0.02263
TOTAL		6,585	4,845,754.04	2,143,852.90		

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



Actividades que usan temporalmente los espacios públicos

Para la distribución de costos asignados a los usuarios que ejercen actividades comerciales temporales en los espacios públicos, se ha tomado el siguiente criterio: Promedio estimado de residuos sólidos generados.

En función del porcentaje de participación establecido, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignó el costo mensual, el cual se dividió entre el número de usuarios proporcionado por la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización mediante Memorandum N° 627-2017-MDJM-GDES-SGPSEC.

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan la tasa correspondiente:

Categoría de uso	Uso	Costo Relativo S/	Número de comercios ambulatorios	Tasa Anual	Tasa Mensual S/	Tasa diaria S/
O	Comercio Ambulatorio	59,078.03	425	139.01	11.58	0.38

7.3 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir, en un total de 44 predios.

El detalle de las áreas verdes cuyo mantenimiento costea la Municipalidad, ha sido proporcionado por la Gerencia de Gestión Ambiental en el Memorandum N° 65-2017-MDJM-GGA, mediante el cual remite el Plan Anual de Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines.

El distrito actualmente cuenta con un total de 645,756,11 m² de área verde, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Memorandum N° 66-2017-MDJM-GGA, asimismo dicha área en su Plan Anual de Servicios, precisa las áreas verdes existentes por tipo (parque o jardín).

A continuación se han señalado las áreas verdes identificadas:

PLAZA Y PLAZUELA	
DENOMINACIÓN	ÁREA M2
PLAZA MARISCAL CACERES	7142.65
PLAZA MAYOR SAN JOSE EX DIEZ CANSECO	3475.28
PLAZA JORGE CHAVEZ	696.67
PLAZUELA HÉROES DE PACIFICO SIGLO XX	64.53
PLAZUELA TRIANGILO (CUBA-SALAVERRY)	405.76
TOTAL	11784.89

ÁREA BERMAS LATERALES	
Avenidas/Calles/Pasajes	ÁREA M2
AV. 28 DE JULIO (CDRA. 1 - 4)	1016.63
AV. DE LA PERUANIDAD (CDRA. 2 - 6)	748.97
JR. CANTERAC (CDRA. 1 - 5)	3330.05
PSJE. HAITÍ (CDRA. 1)	628.97
PSJE. MARACAIBO (CDRA. 1)	426.28
AV. MARIATEGUI (CDRA. 1 - 17)	9988.57
AV. LUZURRIAGA (CDRA. 1 - 7)	1640.18
AV. MARQUEZ (CDRA. 5 - 24)	12327.3
JR. NAZCA (CDRA. 1 - 7)	2872.47
JR. JOSE MARÍA PLAZA (CDRA. 1 - 4)	2510.57
AV. REPUBLICANA DOMINICANA (CDRA. 1 - 4)	317.3
AV. SÁNCHEZ CARRIÓN (CDRA. 1 - 10)	1254.61
JR. TALARA (CDRA. 1 - 7)	4591.83
AV. HORACIO URTEAGA (CDRA. 4 - 20)	8006.56
AV. REPUBLICA DE CHILE (CDRA. 1 - 7)	1150.95
AV. ARENALES (CDRA. 4 - 14)	973.04
JR. MARISCAL MILLER (CDRA. 8 - 14)	1772.87

PARQUES	
DENOMINACIÓN	ÁREA M2
13 DE DICIEMBRE	4254.38
JOSE GALVEZ BARRENECHEA	2627.08
ALBERTI	6346.15
ALJOVIN	1612.97
ALMAGRO	736.06
ARTIGAS	325.25
BAUSATE Y MEZA	838.81
BOLIVARIANO	2326.63

CERTIFICACIÓN A LA VISTA

BOMBEROS	5139.65
CAMPO DE MARTE	102048.57
CERVANTES	3323.87
EL OLIVAR	12547.47
HABICH	4892.62
MIRGEN DEL CARMEN	1821.7
SANTA CRUZ	3124.24
LA PALOMA	1773.4
MARIA AUXILIADORA	952.2
MONUMENTO A LA MADRE	2861.62
PARQUE PAPA PEREGRINO	363
POLONIA	1773.4
POMPEYA	2846.75
PRO CERES DE LA INDEPENDENCIA	26298.79
PEDRO LA ROSA	4049.59
MARIATEGUI	989.44
SARMIENTO	545.97
PARQUE DE LA DEMOCRACIA	2415.4
CECILIAR VALLEJO	254.4
RES. SAN FELIPE	107111.86
PARQUE DIGNIDAD DEL PENSIONISTA	286.37
TOTAL	304487.64

ALAMEDAS	
DENOMINACIÓN	ÁREA M2
AV. SAN FELIPE	1872.79
AV. CUBA	5509.89
TOTAL	7382.68

ÁREA BERMAS CENTRALES	
Avenidas/Calles/Pasajes	ÁREA M2
AV. BRASIL	8992.16
AV. CUBA	2866.86
AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY	51725.41
AV. GENERAL MAXIMO ABRIL	864.63
AV. GREGORIO ESCOBEDO	3892.13
AV. SAN FELIPE	1810.29
JR. BRIGADIER PUMACAHUA	10227.4
JR. HUIRACOCCHA	5945.72
AV. OLAVEGOYA	322.6
JR. EDGARDO REBAGLIATI	1111.31
TOTAL	87758.51

JR. GRAL. CORDOVA (CDRA. 8 - 11)	3817.32
JR. GUISE (CDRA. 8 - 11)	3221.18
JR. FRANCISCO DE ZELA (CDRA. 7 - 14)	3512.02
JR. CAPAC YUPANQUI (CDRA. 10 - 15)	1102.05
JR. LARRABURE Y UNANUE (CDRA. 2 - 3)	106.43
JR. NATALIO SÁNCHEZ (CDRA. 2)	55
JR. RAMON DAGNINO (CDRA. 2 - 3)	552.19
PSJE. ADAN MEJIA (CDRA. 1)	275.88
JR. CAMILO CARRILLO (CDRA. 1 - 4)	2869.94
JR. PABLO BERMUDEZ (CDRA. 2 - 4)	2051.7
CA. R. DE USTARIS (CDRA. 2)	120
JR. LOS MOGABUROS (CDRA. 1 - 2)	2277.8
JR. JUAN RAMON RIBEYRO (CDRA. 1 - 3)	5112.19
JR. LLOQUE YUPANQUI (CDRA. 8 - 17)	7324.93
JR. PACHACUTEC (CDRA. 9 - 17)	7081.48
JR. MAYTA CAPAC (CDRA. 9 - 13)	3700
AV. SANTA CRUZ (CDRA. 1 - 7)	3888.22
JR. HUAYNA CAPAC (CDRA. 11 - 14)	663.88
JR. CORONEL ZEGARRA (CDRA. 1 - 12)	3008.98
AV. 6 DE AGOSTO (CDRA. 4 - 12)	8837.14
JR. CAHUIDE (CDRA. 7 - 9)	1818.72
JR. DOMINGO MILLAN (CDRA. 7 - 9)	1710
JR. SINCHI ROCA (CDRA. 14 - 17)	5286.97
AV. HUSARES DE JUNIN (CDRA. 1 - 12)	1958.75
JR. HUASCAR (CDRA. 11 - 21)	10994.89
JR. LUIS SANCHEZ CERRO (CDRA. 17 - 21)	3866.08
JR. INCA RIPAC (CDRA. 2 - 3)	3113.41
AV. MELLO FRANCO (CDRA. 1 - 10)	9320.69
JR. DANIEL OALAECHEA (CDRA. 1 - 2)	1224.36
AV. GIUSSEPI GARIBALDI (CDRA. 1 - 3)	703.03
AV. CAYETANO HEREDIA (CDRA. 1 - 10)	11759.89
JR. TIZON Y BUENO (CDRA. 1 - 8)	8032.7
JR. HERMILIO VALDIZAN (CDRA. 1 - 6)	7452.9
JR. HUAMACHUCO (CDRA. 1 - 12)	5780.75
AV. GENERAL GARZON (CDRA. 5 - 24)	2717.74
JR. ESTADOS UNIDOS (CDRA. 1 - 9)	5333.16
PSJE. OCTAVIO BERNAL (CDRA. 1 - 2)	1521.41
JR. LUIS N. SAENZ (CDRA. 1 - 5)	3339.78
JR. NICARAGUA (CDRA. 1)	1523.62
JR. RIO DE JANEIRO (CDRA. 1 - 6)	3517.7
JR. DIEGO DE ALMAGRO (CDRA. 1 - 6)	3664.2
JR. GERONIMO DE ALIAGA (CDRA. 1 - 2)	1260.1
AV. DE LA POLICIA (CDRA. 1 - 6)	5956.72
JR. SANTO DOMINGO (CDRA. 1 - 2)	541.17
PSJE. BRENER (CDRA. 1)	360
PSJE. SANTIAGO (CDRA. 1 - 2)	59
PROLONGACIÓN QUITO (CDRA. 23 - 24)	1200

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 





PSJE. COCHABAMBA (CDRA. 1)	150
JR. CARACAS (CDRA. 22 -26)	3698.66
PSJE. PAEZ (CDRA. 1)	10008.11
PSJE. PUERTO RICO (CDRA. 1)	602.92
PSJE. CARACAS (CDRA. 1)	420.1
PSJE. LOS PATRICIOS (CDRA. 1)	180
JR. COSTA RICA (CDRA. 1 - 2)	1381.21
CALLE ARAOZ Y CASTILLA (CDRA. 1)	310.5
PSJE. MONITOR HUASCAR (CDRA. 1)	221.39
PSJE. LOURDES (CDRA. 1)	217.28
TOTAL	234342



RESUMEN	
PLAZA Y PLAZUELA	11,784.89
PARQUES	304,487.64
ALAMEDAS	7,382.68
ÁREA BERMAS CENTRALES	87,758.51
ÁREA BERMAS LATERALES	234,342.39
TOTAL	645,756.11

Como criterios distributivos se han establecido los siguientes:

- Ubicación frente al área verde, entendida como la mayor o menor cercanía del predio al área verde habilitada, que refleja una mayor o menor concurrencia al área verde.
- Tipo de área verde, factor que mide una mayor o menor concurrencia en función a las dimensiones del área verde cercana.

Se ha categorizado a los predios ubicados en el Distrito de Jesús María en cuatro categorías, asignándoles un Índice de Concurrencia según la mayor o menor cercanía del predio con las áreas verdes del Distrito (que se traduce en un mayor uso del servicio).

Categoría del Predio	Detalle	Índice de concurrencia / Ponderación
Predios ubicados frente a parques (FP)	Los predios ubicados frente a parques, tienen una mayor participación respecto a la utilización de las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una ponderación de 1.147, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca de parques, frente a jardines y otras zonas.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.15
Predios ubicados cerca de parques (CP)	Los predios ubicados en zonas aledañas a los parques (a una distancia de dos manzanas en cuadrado) de acuerdo a los estudios realizados, tienen una ponderación de 1.137, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados frente a jardines y otras zonas.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.14
Predios ubicados frente a jardines (FJ)	Los predios ubicados frente a jardines públicos de acuerdo a los estudios realizados, tienen una ponderación de 1.041, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados en otras zonas.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.04
Predios ubicados en otras zonas (OZ)	Los predios ubicados lejos de las áreas verdes de acuerdo de acuerdo a los estudios realizados, tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un índice de concurrencia equivalente a 1.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.00

DETERMINACION DEL INDICE DE CONCURRENCIA Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para obtener el nivel de concurrencia a las áreas verdes, parques y jardines de acuerdo a la ubicación del predio del visitante en relación a su cercanía de área verde, la Subgerencia de Gestión Ambiental (ahora Gerencia de Gestión Ambiental), mediante el Memorando N° 250-2017-MDJM-GDES-SGGA remite los estudios de concurrencia a áreas verdes del distrito.

En los referidos estudios se tomó en consideración el número de visitas que se realizan a cada área verde determinada. El recojo de la información se efectuó por espacio de dos semanas, una semana en el periodo comprendido entre el lunes 06 al domingo 12 de marzo del 2017 (temporada seca) y la otra semana, en el periodo comprendido entre el lunes 03 al domingo 09 de julio del presente (temporada húmeda), ambos estudios fueron realizados entre las 8:00 a.m. y 8:00 p.m., a través de fichas de campo en donde se obtuvieron datos de la concurrencia de las personas a las áreas verdes. Para ello se les pidió información a los visitantes acerca de la cercanía o lejanía del predio que habitan tomándose en consideración los siguientes grupos:

- a) Personas que viven frente a Parque
- b) Personas que viven Cerca de Parque (2 manzanas a la redonda)
- c) Personas que viven frente a jardín o berma central
- d) Personas que viven en otras zonas, es decir que no están comprendidas en ninguno de los otros literales.

Para efectos del estudio, las fichas de trabajo recogieron los siguientes datos de los visitantes a las áreas verdes:

- Ubicación de la Vivienda del visitante, en la categoría de a) Frente a Parques, b) Cerca de Parques, c) Frente a Jardines y d) Otras zonas.

Se determinan los resultados de acuerdo a la segmentación efectuada en áreas verdes de menor tamaño, tamaño medio y gran tamaño, de acuerdo a la información recogida en las áreas verdes; se calcula la ponderación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

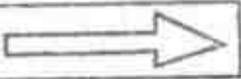
Las ponderaciones o peso de concurrencia de acuerdo a la categoría del predio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

CUADRO PJ-1

Código	Ubicación del Predio	Áreas de Tamaño Grande		Áreas de Tamaño Mediano		Áreas de Tamaño Pequeño		TOTAL	Índice de Concurrencia
		Marzo	Julio	Marzo	Julio	Marzo	Julio		
FP	Frente a Parques	3,271	2,884	1,957	1,797	3,165	2,981	16,055	1.1479
CP	Cerca a Parques	2,935	2,548	1,994	1,852	3,394	3,184	15,907	1.1373
FJ	Frente a Jardines	3,433	3,046	1,994	1,841	2,234	2,024	14,572	1.0418
OZ	Otras Zonas	3,076	2,889	1,644	1,500	2,644	2,434	13,987	1
TOTAL		12,715	11,167	7,589	6,990	11,437	10,623	60,521	

(*) El procedimiento se muestra con 4 decimales y el redondeo de la ponderación se ha realizado a 2 decimales.

De esta manera se establecieron las ponderaciones siguientes, para predios ubicados frente a parque (FP) se estableció que tenían una mayor concurrencia a las áreas verdes, teniendo una participación de 1% más, respecto a los que no tienen parques frente a sus domicilios.

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación (Memorandum N° 309-2017/MDJM-SGTIC complementado mediante Informe N° 344-2017-MDJM-GATR-SRT de la Subgerencia de registro Tributario), a los cuales se les aplicó el factor de ponderación determinado.

CUADRO PJ-2

Clasif.	Ubicación del Predio	Ponderación	Total de predios
FP	Frente a parques	1.15	4,558
CP	Cerca de parques	1.14	14,463
FJ	Frente a jardines	1.04	11,813
OZ	Otras zonas	1.00	2,578
Total de Predios			33,412



CUADRO PJ-3

Clasif.	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio S/	Costo Relativo por Zona S/	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/Σ(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)/12
FP	4,558	1.15	5,231.91	0.14	7,297,290.64	1,044,124.54	19.08
CP	14,463	1.14	16,448.34	0.45		3,282,572.59	18.91
FJ	11,813	1.04	12,307.07	0.34		2,458,105.62	17.32
OZ	2,578	1.00	2,578.00	0.07		514,487.89	16.63
	33,412		36,565	1.00			



7.4 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para la distribución de costo del servicio de Seguridad Ciudadana, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- **Ubicación del predio:** entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinado, que expresa el grado de peligrosidad.
- **Uso del predio:** criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funcionan como atracción del mismo.
- **Índice de intervenciones:** criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Subgerencia de Serenazgo a través del Observatorio de la Seguridad y Convivencia, en un período determinado de tiempo y diferenciado por cada zona seguridad.

UBICACIÓN DEL PREDIO:

Dentro de la complejidad urbana, es necesario frenar el crecimiento de la delincuencia común, lo cual precisa de un continuo desarrollo de mecanismos de prevención y de una planificación estratégica. A este efecto, resulta importante, la identificación de las zonas de peligrosidad, a fin de proveer de los recursos operativos necesarios, que ayuden a disuadir la comisión de acciones que atenten contra la tranquilidad vecinal.

En vista de ello, se han establecido dos zonas de seguridad, determinadas sobre la consideración de su morfología social y urbana, así como de las incidencias efectivas registradas. Este agrupamiento, no tiene otro fin que el de procurar la atención oportuna de las incidencias que se registran, minimizando al máximo los espacios de actuación de la delincuencia, en coordinación permanente con la Policía Nacional.

La Municipalidad de Jesús María, ha desarrollado en este sentido, un software que permite el registro de las actividades delictivas y/o que afectan la convivencia, identificando las incidencias.

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



Sobre esta base, se ha identificado en función al riesgo, las zonas de seguridad antes indicadas, las mismas que agrupan a los 27 subsectores vecinales del distrito.

De conformidad con el Memorando N° 573-2017-MDJM-GSC, mediante el cual, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Anual de Servicios de Seguridad Ciudadana, se ha delimitado los siguientes sectores y distribución de recursos.

DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

ZONA 1: Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cuello cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.

Esta zona integra las zonas 01 a la 04. Sector principalmente comercial y de servicios, en cuyo centro se alberga un número importante de instituciones públicas, universidades, colegios, entidades financieras, entre otros, que determinan un alto índice de tránsito y por tanto resulta mayormente atractivo para la criminalidad. Este sector también se encuentra expuesto a la realización de manifestaciones colectivas, por encontrarse instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros, lo que convierte a la zona potencialmente vulnerable a la realización de acciones que perturban la tranquilidad pública.

ZONA 2: Tiene como límites la Av. Brasil cdras. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Galaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdras. 10, Mello Franco cdras. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.

Es un sector con marcado Índice residencial y un componente social de población adulta. A su interior alberga, sedes de Centros de Estudio particulares y centros de atención médica como Clínicas, embajadas y un canal de televisión, que por la naturaleza de sus actividades, funcionan como focos de atracción de población flotante, que demandan la realización continua de acciones preventivo disuasivas.

Frente a este panorama, la distribución operativa de vehículos, serenos, casetas de vigilancia, cámaras de vigilancia, entre otros, obedece a una estrategia de prevención, razón por la cual se procura de manera continua, mantener un número casi similar de recursos entre una y otra zona, aún cuando las zonas por sus características resultan claramente diferenciables, pues de lo que se trata es de restar campos de acción delictiva.

La distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las dos zonas.

USO DEL PREDIO:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha identificado sobre la base del índice de intervenciones realizadas, los usos en torno a los cuales se verifica una mayor incidencia de actividades delictivas. En función a ellos se ha agrupado los siguientes usos:

CUADRO SG-1
Usos de predios para Serenazgo

Usos	Descripción
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotograficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos
I	Colegios
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.
M	Industrias
N	Predios en construcción

A continuación se muestra el cuadro de detalle del número de predios por Sector de Seguridad y usos a nivel del distrito:

CUADRO SG-2
Cantidad de Predios por Zona de Seguridad

Clasif.	Usos	PREDIOS POR ZONA DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c.) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	13,600	13,342	26,942
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	1,154	451	1,605
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotograficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	2,207	1,570	3,777
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	45	54	99
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	112	60	172
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	12	13	25
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	48	14	62
H	Tragamonedas, bingos y casinos	3	3	6
I	Colegios	61	43	104

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	152	163	315
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	150	94	244
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	28	19	47
M	Industrias	13	9	22
N	Predios en construcción	25	11	36
Total		17,610	15,846	33,456

INDICE DE INTERVENCIONES:

Es un factor válidamente utilizado como criterio distributivo complementario, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas sobre la información proporcionada por el Observatorio de la Seguridad y Convivencia.

De acuerdo a la estadística sobre incidencias registradas remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 328-2017-MDJM/GSC, se puede concluir que el número de intervenciones en todo el Distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada Zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

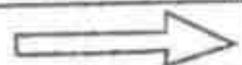
Las acciones de prevención y/o disuasivas, tales como: patrullaje continuo en automóvil y presencia efectiva de serenos, puestos de vigilancia así como acciones encubiertas por denuncias vecinales (para posteriores intervenciones cuando se haya identificado a los sujetos que realizan los hechos delictivos), se realizan en mayor proporción en la zona 01.

Esto debido a que en la zona 01 al ser un sector predominantemente comercial, la actividad de serenazgo comprende básicamente intervenciones efectivas y en el momento de la realización de los hechos delictivos, a diferencia de la zona 02 que como característica principal es ser una zona residencial con predios de grandes extensiones y con instituciones públicas, donde la afluencia de población flotante obliga a realizar actividades de prevención y de disuasión con mayor incidencia, a fin de evitar la realización de hechos delictivos.

Incidencias por Zonas de Seguridad

Item	Casos	ZONAS DE SEGURIDAD 01		
		Total Enero - Junio 2017	Promedio Julio - Diciembre 2017	Proyección
		(a)	(b) = (a)/6	(c) = (a)+((b)*6)
1	Apoyo en la prevención de agresiones diversas	157	26	314
2	Apoyo en la prevención de la alteración del orden público	388	65	776
3	Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía pública	97	16	194
4	Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía pública	640	107	1,280
5	Apoyo en control y prevención del Pandillaje	7	1	14
6	Intervenciones respecto al pintado de grafitis en propiedad pública y/o privada	9	2	18
7	Apoyo en prevención de robos a domicilios	25	4	50
8	Apoyo en prevención de robo a las personas	86	14	172

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA





9	Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes	59	10	118
10	Apoyo y auxilio en fuga de gas, incendios, siniestros y/o amagos de los mismos	27	5	54
11	Apoyo en prevención de robos a establecimientos comerciales	30	5	60
	Apoyo y control de ruidos molestos	897	150	1,794
	Apoyo a personas extraviadas	34	6	68
	Apoyo en la intervención de personas sospechosas en vía pública	450	75	900
15	Apoyo en la intervención de Vehículos sospechosos en la vía pública	628	105	1,256
16	Apoyo en control y prevención de prostitución	3	1	6
17	Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	274	46	548
18	Apoyo en la captura de presuntos delincuentes	29	5	58
19	Apoyo en prevención de secuestros	2	0	4
20	Apoyo y auxilio en intentos de suicidio	1	0	2
21	Otras incidencias relacionadas a la seguridad ciudadana	522	87	1,044

Total **4,365** **728** **8,730**

Proporción de intervenciones por zona 57.28%

ZONAS DE SEGURIDAD 02

Item	Casos	Total	Promedio	Proyección
		Enero - Junio 2017	Julio - Diciembre 2017	
		(a)	(b) = (a)/6	(c) = (a)+((b)*6)
1	Apoyo en la prevención de agresiones diversas	119	20	238
2	Apoyo en la prevención de la alteración del orden público	258	43	516
3	Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía pública	74	12	148
4	Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía pública	483	81	966
5	Apoyo en control y prevención del Pandillaje	6	1	12
6	Intervenciones respecto al pintado de graffitis en propiedad pública y/o privada	6	1	12
7	Apoyo en prevención de robos a domicilios:	18	3	36
8	Apoyo en prevención de robo a las personas	64	11	128
9	Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes	45	8	90
10	Apoyo y auxilio en fuga de gas, incendios, siniestros y/o amagos de los mismos	20	3	40
11	Apoyo en prevención de robos a establecimientos comerciales	22	4	44
12	Apoyo y control de ruidos molestos	676	113	1,352
13	Apoyo a personas extraviadas	26	4	52
14	Apoyo en la intervención de personas sospechosas en vía pública	339	57	678
15	Apoyo en la intervención de Vehículos sospechosos en la vía pública	474	79	948
16	Apoyo en control y prevención de prostitución	3	1	6
17	Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	206	34	412
18	Apoyo en la captura de presuntos delincuentes	21	4	42
19	Apoyo en prevención de secuestros	1	0	2
20	Apoyo y auxilio en intentos de suicidio	1	0	2

21	Otras incidencias relacionadas a la seguridad ciudadana	393	66	786
Total		3,255	543	6,510
Proporción de intervenciones por zona				42.72%

De acuerdo a la cantidad de predios afectos y a la cantidad de intervenciones realizadas por zona de seguridad, se determina el porcentaje de participación y consecuentemente el costo relativo del servicio por zona, conforme al siguiente detalle:

CUADRO SG-3
Distribución de costo según zona de seguridad

Zona	Cantidad de Predios Afectos	Cantidad de Intervenciones realizadas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo por Zona S/
	(a)	(b)	(c) = ((b)/Σ(b)%)	(d)	(e) = (c)x(d)
Zona 1	17,610	8,730	57.28%	12,652,782.09	7,247,951.94
Zona 2	15,846	6,510	42.72%		5,404,830.14
TOTAL	33,456	15,240	100.00%		12,652,782.09

continuación, se muestra el detalle de la estadística de intervenciones de seguridad:

CUADRO SG-4
Estadística de Intervenciones por Zonas de Seguridad y Uso

Clasif.	Usos	INTERVENCIONES POR ZONAS DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	2,865	2,774	5,639
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	424	131	555
C	Comercios (vidrierías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	1,381	912	2,273
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	761	760	1,521
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	1,655	999	2,654
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	135	154	289
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	472	89	561
H	Tragamonedas, bingos y casinos	64	52	116
I	Colegios	47	35	82

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 